

**JEFE/A DE PROGRAMA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

La/El Jefe/a de Programa del Fondo de Innovación para la Competitividad le corresponderá implementar instrumentos y programas de impulso a la innovación en el sector público y privado, contribuyendo al aumento de la productividad del país, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos del programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

- a) Ser ciudadano; No obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Fuente: Artículo N° 12, DFL 29 del 16.06.2004, Ministerio de Hacienda

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DE LA SUBSECRETARÍA Y DEL PROGRAMA

Misión Institucional

Diseñar y supervisar la implementación de políticas públicas que contribuyan a acelerar el crecimiento económico y la competitividad del país, a través del diseño y coordinación de las Políticas de Innovación, Emprendimiento y Economía Social, velando por la regulación de los mercados; de modo tal, de aumentar aceleradamente el bienestar de todos los chilenos/as.

Objetivos estratégicos del Ministerio/Subsecretaría:

1. Acelerar el crecimiento económico y la productividad del país de manera sostenida a través del fomento a la ciencia, tecnología, innovación y apoyo al emprendimiento.
2. Identificar las principales brechas productivas que afectan a sectores con ventajas competitivas evidentes y/o latentes, creando programas de innovación y fomento productivo para el desarrollo de dichos sectores.
3. Resolver dificultades específicas que enfrentan distintas comunidades en el ámbito de la innovación y el emprendimiento, dando apoyo con instrumentos de fomento a innovaciones de alto impacto social, y a su vez, promover la innovación empresarial y el emprendimiento innovador.
4. Democratizar el emprendimiento, apoyando tanto el financiamiento como la generación de un ecosistema de apoyo para los emprendedores, con presencia en todas las regiones del país.
5. Facilitar el acceso y mejorar las condiciones de éxito y financiamiento para las PYMES.
6. Incrementar la eficiencia en la gestión de los servicios públicos y trámites que enfrentan las empresas, en especial las de menor tamaño.

Objetivos estratégicos del Programa:

1. Apoyar a las empresas chilenas a mejorar su nivel de competitividad.
2. Contribuir al desarrollo económico del país, a través de los lineamientos de la Política nacional de Innovación, que busca promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento, incentivando la innovación e I+D en las empresas, promoviendo una cultura de innovación y emprendimiento en el país

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios):

1. **Medidas/iniciativas que permitan mejorar la productividad de las empresas:** Consiste en contribuir a mejorar la productividad de las empresas a través de una mejora en las condiciones y acceso al financiamiento, al aumento de las capacidades gerenciales de gestión y al perfeccionamiento de los mercados.

2. **Política Nacional de Innovación para la Competitividad:** El producto consiste en el diseño, puesta en marcha, financiamiento, coordinación y evaluación efectiva y oportuna de una política nacional de innovación, que aumente la productividad y competitividad de la economía. La Política estará orientada a generar emprendimientos e innovaciones en los mercados y contiene líneas de acción en materias de promoción de la innovación y el emprendimiento innovador, fomento a la I+D, desarrollo del capital humano especializado, la difusión y adopción por las empresas de mejores tecnologías, la promoción de una cultura innovadora y el mejoramiento de la eficiencia de la Institucionalidad.

Clientes:

1. Personas naturales vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación.
2. Universidades, Centros de Estudios, Centros científicos y tecnológicos del país que desarrollan actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y formación de recursos humanos de alto nivel.
3. Empresas y personas jurídicas vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación.
4. Empresas de Menor Tamaño y las distintas entidades que las representan, así como las diferentes organizaciones público-privadas que directa o indirectamente tienen injerencia en ellas.
5. Servicios Públicos relacionados con el emprendimiento, el desarrollo productivo y desarrollo exportador de las empresas de menor tamaño: CORFO, SERCOTEC, INDAP, CNR, SAG, Banco Estado, INNOVA-CHILE, FIA, SERNAC, FNE, INE, SII, Superintendencias, Inspección del Trabajo, Sence, IPS, SEGPRES, Chilecompra, MINSAL, SUBDERE, DIPRES, Dirección del Trabajo, DIRECON, otros servicios.
6. Instituciones gubernamentales y/o Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Innovación, tales como: CORFO, INNOVA-CHILE, CONICYT, FIA, ICM, SUBDERE.
7. Cooperativas, asociaciones gremiales, consumidores y martilleros públicos.

**2.2
DESAFÍOS
GUBERNAMENTALES
ACTUALES PARA LA
SUBSECRETARÍA Y DEL
PROGRAMA**

Contribuir a fortalecer la cultura del emprendimiento y la innovación a lo largo de todo Chile. Para esto, se deben identificar y resolver las fallas de mercado (incluidas las de coordinación) y fallas culturales, buscando fortalecer procesos de innovación en las empresas, aumentar las capacidades de investigación, y conectar el conocimiento científico y tecnológico con las empresas chilenas.

Para ello, los desafíos se plasman en las siguientes líneas de acción:

- Promover la cultura de innovación tanto en las empresas a lo largo de todo Chile, el sector público y en la sociedad civil.

- Contribuir a aumentar la productividad de nuestra economía.
- Fortalecer la producción de nuevo conocimiento (I+D), ciencia y tecnología así como su conexión con las empresas mediante la transferencia tecnológica.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DE LA SUBSECRETARÍA Y DEL PROGRAMA

El Programa Fondo de Innovación para la Competitividad depende administrativamente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, y se relaciona a través de la transferencia de recursos con las agencias Conicyt, Corfo, Innova, Programa Iniciativa Científica Milenio y la Fundación para la Innovación Agraria.

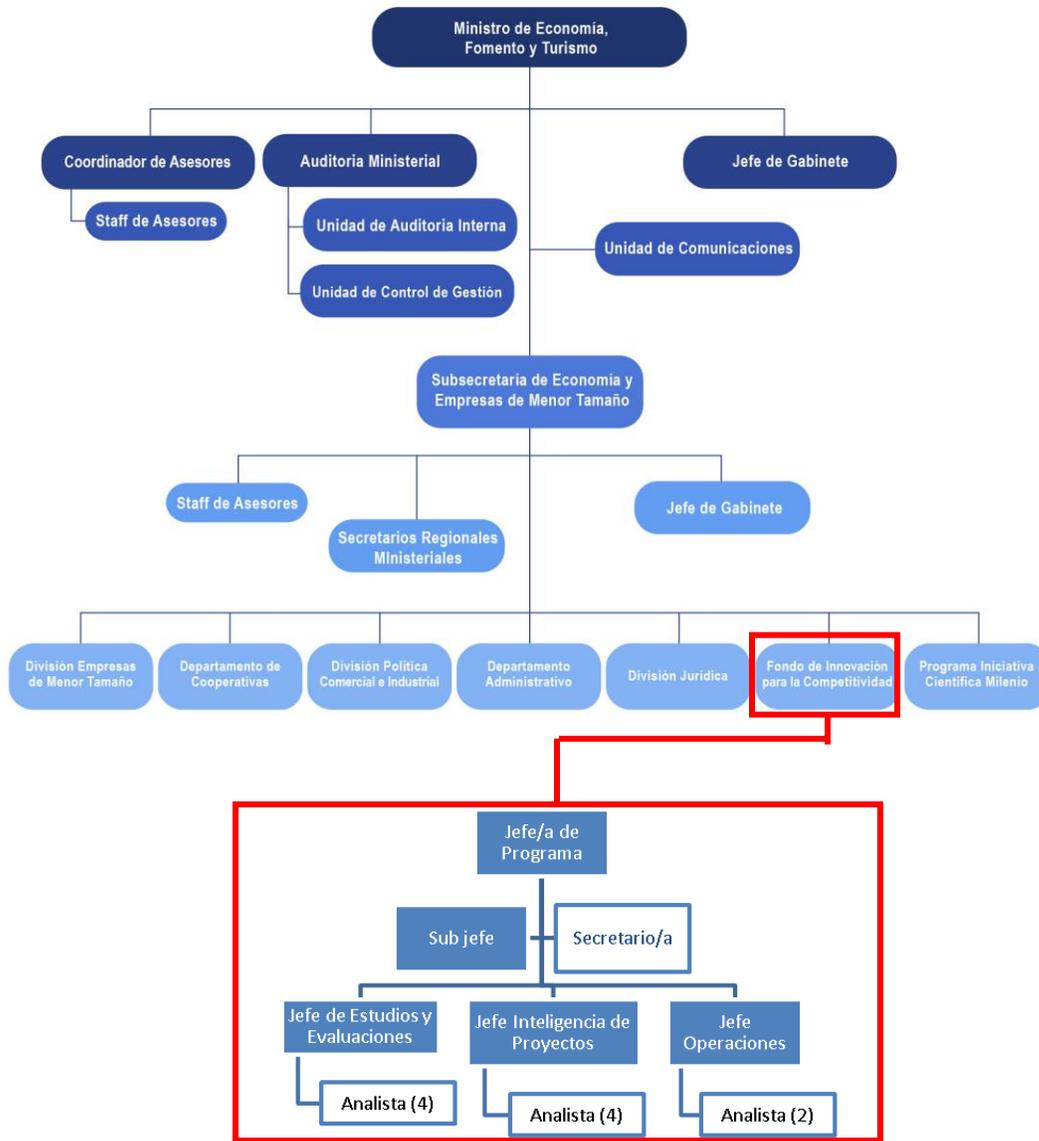
La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño proporciona el apoyo técnico, financiero y administrativo necesario para el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Economía. Entre ellos, se encuentra contribuir al aumento de la productividad de las empresas nacionales, con un foco especial en las empresas de menor tamaño.

2.4 CONTEXTO INTERNO DE LA SUBSECRETARÍA Y DEL PROGRAMA

Las funciones del Programa FIC se dividen en Evaluar (estudios, diagnósticos, marcos metodológicos); Monitorear (encuestas I+D, indicadores, agencias, políticas); Diseñar (planes, instrumentos, estudios, acciones piloto) y coordinar a las agencias del sistema nacional de innovación, a través de participación en mesas interministeriales de trabajos temáticos y comités con las agencias que implementan los instrumentos de fomento a la innovación.

El Programa FIC se compone de una Jefatura, Sub jefatura, y las Unidades de Estudios y Evaluaciones, de Proyectos, y de Operaciones.

2.5
ORGANIGRAMA DE LA SUBSECRETARÍA Y DEL PROGRAMA



El Jefe de Programa se vincula con el encargado del programa Iniciativa Científica Milenio, al ser esta iniciativa financiada parcialmente por recursos de FIC. Adicionalmente, se vincula con la División de Empresas de Menor Tamaño para el diseño y modificación de instrumentos que impactan a pymes. Asimismo, se relaciona con el departamento administrativo y la división jurídica por todos los aspectos administrativos y legales que implica la administración del FIC.

**2.6
DIMENSIONES
DE LA SUBSECRETARÍA**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	238
Dotación de Planta	24
Dotación a Contrata	214
Personal a Honorarios	122

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	57.056.736.000
Presupuesto de Inversión	296.676.000

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Presencia a nivel nacional, en el nivel central (Región Metropolitana) y 15 Secretarías Regionales Ministeriales a lo largo del país.

**2.7
SERVICIOS DE LA
SUBSECRETARÍA
ADSCRITOS AL
SISTEMA DE ADP**

A continuación, se enumeran los servicios públicos relacionados con la Subsecretaría de Economía adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

1. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
2. Fiscalía Nacional Económica
3. Instituto Nacional de Estadística
4. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
5. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
6. Servicio Nacional de Turismo
7. Servicio Nacional del Consumidor
8. Superintendencia de Insolvencia y Re emprendimiento.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

1. Diseñar, implementar y monitorear la Política de Innovación del Ministerio de Economía y acorde a ello planificar las actividades del Fondo Innovación para la Competitividad.
2. Diseñar, coordinar y controlar la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos definidos para el fondo en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.
3. Coordinar la formulación del presupuesto de su dependencia, y supervisar el desarrollo de su ejecución.
4. Planificar, coordinar y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS
DEL CARGO PARA
EL PERIODO *1**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Contribuir al desarrollo económico del país, a través de los lineamientos de la Política nacional de Innovación que promueva una cultura de Innovación y creatividad.</p>	<p>1.1 Definir metas y mecanismos de evaluación que permitan dar cumplimiento a la política nacional de Innovación y promover una cultura de innovación y creatividad.</p> <p>1.2 Diseñar e implementar acciones piloto que permita potenciar la política nacional de innovación.</p>
<p>2. Asegurar la implementación y cumplimientos de los objetivos de planes, programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.</p>	<p>2.1 Establecer un mecanismo de monitoreo para la implementación de planes, programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.</p> <p>2.2 Establecer un mecanismo de evaluación de la implementación de planes, programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.</p>
<p>3. Optimizar la gestión del fondo, a través del levantamiento y/o actualización de los procesos de negocio y apoyo del Programa.</p>	<p>3.1 Revisar los procesos e implementar indicadores de control de gestión del uso de los recursos asignados por el Fondo.</p>

¹ Los Lineamientos Generales para el Convenio de Desempeño corresponden a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas normales regulares y habituales propias del cargo en el ámbito de su competencia, y que se encuentra detalladas en este documento.

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1. VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO²

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

² Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2. ATRIBUTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<p>20 %</p>
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en diseño y evaluación de Políticas y/o Programas de Innovación y Emprendimiento tanto en el sistema público como privado, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.</p> <p>Adicionalmente, se valorará tener experiencia en instituciones o empresas vinculadas a la gestión pública en el área de proyectos de innovación, economía, desarrollo económico y/o social.</p> <p>Es altamente deseable poseer manejo del idioma inglés a nivel intermedio, así como es altamente deseable poseer un posgrado en temas afines.</p> <p>Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privadas.</p>	<p>15 %</p>
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	<p>20 %</p>
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p>15 %</p>
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	<p>10 %</p>
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p>10 %</p>
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>10 %</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen del cargo	15
Presupuesto que administra	151.296.283.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está compuesto por 15 personas, que considera 10 cargos:

1. Jefe Programa FIC
2. Sub Jefe Programa FIC
3. Secretaria Programa FIC
4. Jefe Unidad Estudios y Evaluaciones
5. Jefe Unidad Operaciones
6. Jefe Unidad de Inteligencia de Proyectos
7. Analista Unidad Estudios y Evaluaciones (4 personas)
8. Analista Unidad Proyectos (4 personas)
9. Analista Unidad Operaciones (2 personas)

5.3. CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Clientes internos: Divisiones de la Subsecretaría, Gabinete Ministro, Gabinete Subsecretaría de Economía.

Clientes Externos: Agencias públicas de innovación; Conicyt, Corfo, Innova, Programa Iniciativa Científica Milenio y la Fundación para la Innovación Agraria

Clientes Externos Beneficiarios: Empresas, Emprendedores, Centros de I+D, Universidades, Consorcios.

5.4. RENTA

El/la Jefe/a del Programa FIC se contratará a honorarios, en calidad de agente público, con una renta líquida mensualizada de \$4.950.000.

5.5 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFES DE PROGRAMA

Nombramiento

El Subsecretario sólo podrá nombrar en cargos de jefatura de programas dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, a algunos de los postulantes propuestos por el Comité de Selección. Si después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con algunos de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, el subsecretario podrá solicitar a la Dirección Nacional del Servicio Civil complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido.

Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

Los jefes de programas, seleccionados de conformidad al Decreto N° 115 de fecha 03 de febrero de 2017, deberán someterse a un nuevo proceso de selección luego de transcurridos tres años en el cargo.

No se requerirá la realización de dicho proceso cuando mediante resolución fundada del subsecretario respectivo, lo renueve en el cargo considerando el buen desempeño en el mismo.

Lo anterior, sólo podrá aplicarse hasta completar un período total de máximo seis años en el cargo, luego de lo cual deberá aplicarse el mecanismo de selección dispuesto en el reglamento materializado en el Decreto N° 115 de 03 de Febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda.

Efectos de la vacancia.

En caso que la jefatura de los programas quede vacante por cualquier causal, el Subsecretario respectivo podrá nombrar un reemplazante por el plazo máximo de noventa días sin sujeción a las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 20.955.

Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente.

Los Jefes de Programas, deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Conforme así lo dispone el artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones,

- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y
- c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los Jefes de Programas.

Los Jefes de Programas, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

Dado que la calidad de las tareas que desempeñará el/la contratado/a corresponden a las indicadas en el artículo 19° de la ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, éste tendrá la calidad de Agente Público, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, que se derive de sus actuaciones en el ejercicio de las funciones que por el presente acto se contratan.

El/la contratado/a deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 10.336, art. 139, en cuanto a rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones por tener a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, siendo descontada mensualmente de sus honorarios.